

## ANEXO II

Categorías Laborales: Directores y Subdirectores de Cor. y Cop.  
 Períodos tipo de guardias y refuerzos: 92 días de guardias de 1 de mayo a 31 de octubre.  
 Retribución tipo en el período: 6.993,20 €

Categorías Laborales: Técnicos de Extinción.  
 Períodos tipo de guardias y refuerzos: 34 días de guardia de 1 de junio a 15 de octubre. 23 días de refuerzo de 1 de julio a 30 de septiembre.  
 Retribución tipo en el período: 6.993,20 €

Tanto para períodos superiores como inferiores la retribución será proporcional.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*ORDEN de 17 de octubre de 2005, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Gestora del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.*

La Ley 12/2005, de 31 de mayo, crea el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, promovido a petición de los profesionales interesados a través de la Asociación de Doctores, Licenciados e Ingenieros en Informática, Demarcación de Andalucía.

De un lado, el texto legal mencionado establece el procedimiento conducente para la elaboración de unos Estatutos o normas básicas provisionales que posibiliten la normalidad de la vida colegial a fin de que, a partir de éstas, se tramiten las normas estatutarias definitivas.

De otro lado, el apartado 1 de la disposición transitoria primera de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, dispone que el titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública designará una Comisión Gestora, a propuesta de la Asociación de Doctores, Licenciados e Ingenieros en Informática, Demarcación de Andalucía.

Esta Comisión cesará en sus funciones tan pronto estén constituidos, por libre elección, los órganos de gobierno del Colegio creado.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, y a propuesta de la Asociación de Doctores, Licenciados e Ingenieros en Informática, Demarcación de Andalucía.

#### D I S P O N G O

Primero. 1. Se designa la Comisión Gestora prevista en la disposición transitoria primera de la Ley 12/2005, de 31 de mayo, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, que estará compuesta por los siguientes cargos y personas:

- a) Presidente: Don Gregorio Ambrosio Cestero.
- b) Vicepresidente: Don Juan Carlos Granero Maraver.
- c) Secretario: Don Pedro Palos Sánchez.
- d) Tesorera: Doña Isabel María Luque Luque.
- e) Vocal 1.º: Don Vicente Manuel Arévalo Espejo.
- f) Vocal 2.º: Don Antonio Vergara Muñoz.

2. Actuarán como vocales suplentes:

- a) Suplente 1.º: Don Diego Martín Oliva.
- b) Suplente 2.º: Don Cipriano Galindo Andrades.

Segundo. En el plazo de seis meses, contados a partir de la entrada en vigor de esta Orden, la Comisión Gestora deberá elaborar y remitir a la Consejería de Justicia y Admi-

nistración Pública, para su aprobación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, los Estatutos provisionales del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, que regularán, necesariamente, el procedimiento de convocatoria de la Asamblea colegial constituyente, su funcionamiento, los requisitos para la adquisición de colegiado y la constitución de los órganos de gobierno del Colegio.

Tercero. La Comisión Gestora confeccionará el censo de profesionales entre aquellos que reúnan los requisitos de titulación establecidos en el artículo 3 de la Ley 12/2005, de 31 de mayo.

Cuarto. 1. La Asamblea constituyente deberá ser convocada en el plazo de cuatro meses contados a partir de la aprobación de los Estatutos provisionales del Colegio. Dicha convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y, al menos, en dos de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Autónoma, con una antelación mínima de dos meses respecto de la fecha de su celebración, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 12/2005, de 31 de mayo.

2. La Asamblea constituyente deberá pronunciarse sobre la gestión realizada por la Comisión Gestora, proceder a la elección de las personas que ocupen los órganos colegiales de gobierno y aprobar los Estatutos definitivos.

Quinto. Los Estatutos definitivos del Colegio, una vez nombradas las personas integrantes del órgano de gobierno y aprobados por la Asamblea constituyente, serán remitidos, junto con el acta certificada correspondiente, a la Consejería de Justicia y Administración Pública para su aprobación definitiva, previa verificación de su legalidad, inscripción en los Registros de Colegios Profesionales de Andalucía y de Consejos Andaluces de Colegios Profesionales y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de octubre de 2005

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ  
 Consejera de Justicia y Administración Pública

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de octubre de 2005, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución (BOJA núm. 208, de 25.10.2005).*

Advertido error en la Resolución de 10 de octubre de 2005, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos a las pruebas selectivas de promoción interna para el ingreso en

el Cuerpo de Técnicos de Auditoría de esta Institución, publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 208, de 25 de octubre de 2005, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Aprobar y publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos a la realización de las citadas pruebas.»

Debe decir:

«Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos a la realización de las citadas pruebas.»

Sevilla, 10 de octubre de 2005

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 26 de octubre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a Entidades Locales de la provincia, para Gastos Corrientes, al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, y artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz ha resuelto dar publicidad a la concesión de las siguientes subvenciones, otorgadas al amparo de la Orden de 25 de enero de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones y la distribución de transferencias de capital del Programa 81A, Coordinación con las Corporaciones Locales de la Dirección General de Administración Local, en cuyo Título III se contemplan las subvenciones a Entidades Locales para gastos corrientes originados por la prestación de servicios obligatorios, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.11.460.00.81A.7.

Entidad: Alcalá del Valle.

Finalidad: Consumo eléctrico, gastos de telefonía fija y móvil combustible, consumo de papel y tóner.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Algeciras.

Finalidad: Gastos de mantenimiento de las vías públicas.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Arcos de la Frontera.

Finalidad: Gastos corrientes del servicio de recogida de RSU.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Benalup-Casas Viejas.

Finalidad: Suministro energía eléctrica.  
Importe: 14.000 euros.

Entidad: Benaocaz.

Finalidad: Suministro eléctrico.  
Importe: 6.000 euros.

Entidad: Espera.

Finalidad: Consumo energía eléctrica.  
Importe: 18.000 euros.

Entidad: Grazalema.

Finalidad: Gastos de consumo eléctrico.  
Importe: 24.000 euros.

Entidad: Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.

Finalidad: Comunicaciones telefónicas.  
Importe: 14.000 euros.

Entidad: Olvera.

Finalidad: Gastos de comunicaciones telefónicas.  
Importe: 12.000 euros.

Entidad: San Roque.

Finalidad: Arrendamiento de vehículos para Policía Local.  
Importe: 20.000 euros.

Entidad: Villaluenga del Rosario.

Finalidad: Gastos de electricidad, teléfono, prensa, revistas, libros y publicaciones.  
Importe: 12.000 euros.

Cádiz, 26 de octubre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*CORRECCION de errata a la Orden de 5 de septiembre de 2005, por la que se dispone la publicación de los Presupuestos de Explotación y de Capital del Programa de Actuación, Inversión y Financiación del Consorcio de Transportes del Area de Granada (BOJA núm. 196, de 6.10.2005).*

Advertida errata en la página 179 por omisión del Anexo PAIF 2-2 en la disposición de referencia, a continuación se procede a publicar el mismo.

Sevilla, 4 de noviembre de 2005